



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: Ejecutivo - Singular.
Radicado N° 08001310301620230009100
Demandante: JULIO ADARRAGA PACHECO.
Demandado: BEBIDAS HIDRATANTES DE COLOMBIA S.A.S.

Conforme como viene ordenado en proveído del 11 de agosto de 2023 emitida por esta Agencia Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 8.050.000
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
GASTOS CURADOR	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 8.050.000

Barranquilla, 22 de agosto de 2023.

Silvana T.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 08001-31-53-016-2023-00091-00 incoado por JULIO ADARRAGA PACHECO contra BEBIDAS HIDRATANTES DE COLOMBIA S.A.S., al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en el P.S.A. No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
Silvana Lorena Páramo Calvo Secretaria

Se.